

**Edicto de notificación de inhabilitación de contratista**

(5 de julio de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-58 (de 29 de junio de 2021) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa **MPV CONSEJEROS, S.A., RUC 1085041-1-555470 D.V. 90**, y su representante legal, señor **MANUEL PAJARÍN VERGARA, con cédula de identidad personal No. 8-342-842**, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista, por la causal contenida en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones, que contemplan: “la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad”.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 21 de mayo de 2021.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones